RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N°086 -2026/DIFOSMAR
FOLIO..256-258.....

03 NOV 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú

Resolución Directoral

Visto, el Oficio N° 2221/54 del Director de Salud de la Marina, de fecha 28 de octubre del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1173, los Fondos de Salud de la Fuerzas Armadas se constituyen en Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), otorgándosele personería jurídica, así como autonomía administrativa y contable dentro de sus respectivas Instituciones Armadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, de fecha 10 de julio del 2025, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas, que tiene por finalidad garantizar un uso eficiente de los recursos que captan y administran las IAFAS de las Fuerzas Armadas, para que sus beneficiarios accedan a prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, con eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad;

;

Que, la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG, Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS FOSMAR) VERSION - 3, aprobada mediante Resolución Directoral N° 063-2026/DIFOSMAR de fecha 9 de setiembre del 2026, establece procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la atención de requerimientos, adquisición de bienes y contratación de servicios, que requieran los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS FOSMAR), y la Dirección de Salud de la Marina;

Que, mediante el numeral 43.1, Contratación directa Artículo 43.- Contratación Directa como proveedor único; de la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG, Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS FOSMAR) VERSION - 3, establece que a) Cuando DISAMAR y/o IAFAS-FOSMAR requiera efectuar una contratación directa en bienes y servicios cuando sólo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos., b) La contratación directa se aprueba mediante Resolución Directoral, previo informe técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad debidamente sustentado ante la Dirección Ejecutiva de la IAFAS-FOSMAR. y c) En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado local;

Que, con Resolución Directoral N° 081-2026/DIFOSMAR, de fecha 20 de octubre del 2026, se aprobó la Inclusión del procedimiento de selección para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara "CMST", al Plan Anual de Contrataciones-2026 de la IAFAS-FOSMAR;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N°.086-2026/DIFOSMAR
FOLIO...256-258...

03 NOV 2026

Que, Oficio N° 2221/54 del Director de Salud de la Marina, de fecha 28 de octubre del 2026; mediante el cual remite copia de los Informe Técnico N° 001-2026 del Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de fecha 22 de octubre del 2026 y el Informe Legal N° 079-2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Salud de la Marina de fecha 26 de octubre del 2026, ,recomendando el inicio de las gestiones para el procedimiento de selección de la Contratación Directa como proveedor único para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara "CMST";

Que, Informe Técnico N° 001-2026 del Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de fecha 22 de octubre del 2026, mediante el cual concluye de la necesidad de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara", equipo de angiografía Discovery GE IGS 730, equipo mamografo 3D GE Senographe Pristina y el equipo tomógrafo computarizado revolution CT-256 (sin residencia), se deberá efectuar el Procedimiento de Selección No Competitivo mediante el supuesto de "proveedor único" en vista que la empresa ST CONSULTING S.A.C. es la única que puede brindar el citado servicio, garantizando su operatividad, garantía y soporte técnico establecido por el fabricante.

Que, Informe Legal N° 079-2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Salud de la Marina de fecha 26 de octubre del 2026, mediante el cual concluye, considera legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa bajo la causal de Proveedor Único a favor de la empresa ST CONSULTING S.A.C para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara "CMST", de conformidad con los sustentos técnicos y legales desarrollados en el presente informe;

Que, mediante documento por la empresa GE PRECISIÓN HEALHCARE LLC de fecha 19 de octubre del 2026, indica en su carácter de dueño de la marca que tiene como afiliada GE HEALTHCARE (TIANJIN) COMPANY LIMITED como fabricantes oficiales y/o distribuidores de los EQUIPOS DE ANGIOGRAFIA DISCOVERY IGS 730, EQUIPO MAMOGRAFO 3D GE SENOGRAPHE PRISTINA, EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO REVOLUTION CT -256 marca GE HEALHCARE, mediante la presente autorizamos a ST CONSULTING S.A.C., (ST COSULTING), exclusivamente para presentar su oferta dentro del proceso de contratación en mención;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000116-2026, emitida el 14 de octubre del 2026, por el Jefe del Departamento de Gestión Fondos de Aseguramiento en Salud de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, por el monto DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 SOLES (231,992.85) y la Constancia de Previsión de Recursos N° 042-2026 para el año 2027, por el monto DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 SOLES (S/. 2´551,921.35), "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N°086-2026/DIFOSMAR
FOLIO..256-258.....

03 NOV 2026

De conformidad al numeral 43.1, Contratación directa Artículo 43.- Contratación Directa como proveedor único; la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG, Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS FOSMAR) VERSION – 3.

Estando a lo solicitado por el Director de Salud de la Marina, y las opiniones favorables de la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Dirección de Salud de la Marina y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Salud de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Procedimiento de Selección No Competitivo para la Contratación Directa como Proveedor Único del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara "CMST", con la empresa ST CONSULTING S.A.C., por el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES (S/ 2,783,914.20), conforme a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección de Salud de la Marina, efectué el referido Procedimiento de Selección No Competitivo, con estricta observancia a la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG, Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS FOSMAR) VERSION – 3.

Artículo 3.- Disponer que el área de Logística de esta Dirección de Salud de la Marina efectué la publicación del presente dispositivo, en su página web de su Dirección, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge Luis COELLO Wong
Capitán de Navío ADM
Director Ejecutivo de la Institución Administradora
De Fondos de Aseguramiento en Salud de la
Marina de Guerra del Perú

DISTRIBUCIÓN:
Copia: DISAMAR
DICEMENA
Archivo. -